

**PRIMERA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONCESIÓN DE
AYUDAS A LA MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA PRÁCTICAS EN EL
MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA131
CURSO ACADÉMICO 2024/25**

Enero 2025

Reunida la Comisión Evaluadora para la concesión de Ayudas a la Movilidad Internacional para prácticas en el marco del Programa Erasmus+ KA131 curso 2024/25, evaluada la documentación presentada por los solicitantes de acuerdo con lo establecido por la Convocatoria, se acuerda la publicación de la presente Resolución por la que se hace pública la asignación de las ayudas a los siguientes beneficiarios:

TITULARES

	Apellidos	Nombre	A.	B.	C.	D.	E.	F.	TOTAL
1	ALBA RODRÍGUEZ	JAVIER DE	8,32	3	0	0,58	1	1	13,90
2	FRON CABRERO	CRISTINA	8,32	3	3	0,75	1	1	17,07
3	PEÑUELAS SANGUINO	SARA	8,87	3	3	0,67	1	1	17,54
4	PÉREZ GARCÍA	ANDREA	8,41	2	0	0,67	1	1	13,08
5	PUCHE CAMPUZANO	ESTEFANÍA	8,26	3	2	0,58	1	1	15,84

Estas Becas serán incompatibles con el disfrute simultáneo de otra Beca dentro del Programa Erasmus, así como de cualquier otra Beca del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

Contra la presente resolución los interesados disponen de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de esta publicación para efectuar las reclamaciones que consideren oportunas de la forma especificada en la convocatoria. Transcurrido dicho plazo, la propuesta de resolución se elevará a definitiva.

Alcalá de Henares, a la fecha de firma.

Julio Cañero Serrano
Vicerrector de Relaciones Internacionales

Los datos personales aquí recogidos serán tratados por la Universidad de Alcalá con el fin de gestionar administrativa, económica y académicamente la convocatoria, adjudicación y disfrute de la Beca en base al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios establecidos en la misma y en la ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid. Con la participación en la correspondiente convocatoria, el estudiante consiente a que sus datos puedan ser cedidos a las instituciones indicadas en los destinos y áreas de estudio señaladas con las finalidades anteriormente indicadas. Fuera de estos supuestos, los datos aquí recogidos no serán cedidos salvo en los casos previstos legalmente. El órgano responsable del tratamiento de los datos personales es la Secretaría General, ante quien se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n, 28801 Alcalá de Henares. Madrid), o por correo electrónico (secre.gene@uah.es).

Código Seguro De Verificación	jsu5viszpwTAgeZpMF4DSQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	29/01/2025 10:57:20	
Observaciones		Página	1/1	
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/jsu5viszpwTAgeZpMF4DSQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			